



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 864, 870 y 934/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Miriam Elizabeth LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 864, 870 y 934/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 864 y 870/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en 1994 de las asignaturas correlativas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Computación II, Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información II, Informática Administrativa y Programación II, a la alumna Miriam Elizabeth LÓPEZ, Legajo N° 24285, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 934/2002 y convalidar el cursado en 1994 de Investigación Operativa II, eximiéndola de su correlativa mediata Cálculo Numérico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 977/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento